

Rad. 2021 – 00272. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, cinco de agosto del dos mil veintiuno.

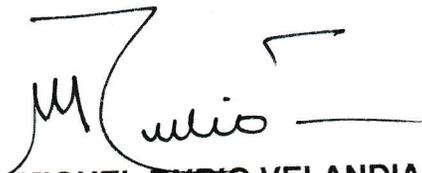
Se encuentra al Despacho el proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovida por la señora LUCIA MARGARITA LUNA PRADA a través de apoderada judicial en contra del señor JAIME EDUARDO RAMIEZ MALDONADO, en donde la mandataria judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Siendo procedente a lo pedido y conforme lo establece el Art. 92 del CGP, se accede al retiro, no se hace entrega de la demanda y sus anexos por cuanto es virtual. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

- 1°. ACEPTAR el retiro de la demanda invocado por el profesional del derecho.
- 2°. LEVANTAR las medidas cautelares que fueran decretadas dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Rad. N. 2019-00030.
- 3°. HÁGANSE las anotaciones respectivas en los libros radicadores.
- 4°. ARCHIVAR lo actuado una vez en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia